



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

DECLARACIÓN JURADA

Ref.: Justificación de No Adquisición por Tienda Virtual. ID: 476.116 –
“*ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS PARA EL SALÓN AUDITORIO*”

En el marco del proceso de referencia, reconocemos la obligatoriedad y asumimos la responsabilidad prevista en el Art. 124, de la Resolución N° 230/2025, sobre la adquisición de bienes por la tienda virtual. Sin embargo, el Objeto de nuestra contratación es una solución tecnológica/funcional única y especial y no una mera lista de bienes individuales, lo que amerita una adquisición por el contenido total del mismo.

Resulta fundamental traer a colación el llamado con ID 455.123, “*Refacción del Salón Auditorio del Quinto Piso del CONES*”, ya que la presente adquisición de mobiliarios y equipos tiene como finalidad equipar dicho espacio. Para ello, se requiere una coordinación articulada entre los proveedores que participan en este proceso y aquellos que están culminando los trabajos de refacción, a fin de asegurar la compatibilidad, continuidad operativa y eficiencia en la implementación.

El presente llamado ha sido concebido con el propósito de adquirir un conjunto de bienes que conforman **un todo orgánico e integral**, cuya funcionalidad plena y garantizada solo puede alcanzarse mediante una adjudicación conjunta de todos los bienes detallados, coordinando la integración, instalación, puesta en marcha y garantía total por un único proveedor para el paquete completo. La necesidad institucional no radica en la suma aislada de los ítems, sino en la asociación que surge de su integración coordinada.

La fragmentación o exclusión de determinados ítems del listado, con el fin de adquirirlos parcialmente por Tienda Virtual y el resto mediante el presente llamado, genera una disrupción en la cadena de responsabilidad, obstaculizando la coordinación entre proveedores y pone en riesgo la garantía integral del sistema. Otro aspecto relevante es la disponibilidad presupuestaria vinculada al objeto de gasto correspondiente, la cual ya se encuentra comprometida. A esta altura del ejercicio fiscal, no es posible cancelar ni

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

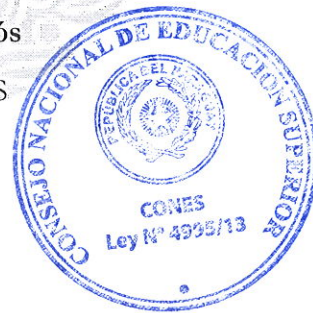
modificar el certificado vigente, lo que impide canalizar la adquisición por vías alternativas.

Por último, resulta esencial señalar que, en virtud de lo dispuesto en el inciso “c” del artículo 124 de la resolución que no corresponde aplicar al caso, el sistema de adjudicación adoptado para el presente proceso es por el “total”, lo cual impide su fraccionamiento.

Por las razones técnicas y funcionales detalladas, la contratación integral es la única vía para garantizar el éxito y la operatividad conjunta entre la obra, los mobiliarios y el equipamiento del salón auditorio, por lo que solicitamos que el llamado sea publicado bajo responsabilidad de la convocante.

Asunción, 9 de octubre de 2025


Abg. Juan Martín Mongelós
Encargado UOC – CONES



VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»